



Consejo de Facultad
Secretaría Ejecutiva

Normativa jurídica que regula los permisos del personal docente y de investigación de la UCV

Caracas, octubre 2017

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Remunerado	Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV	139	Los permisos remunerados no podrán exceder de 6 meses y su otorgamiento compete al Consejo de Facultad, salvo los que no exceden de un mes cuyo otorgamiento corresponde al decano
		144	<ul style="list-style-type: none"> • Los profesores contratados no gozarán de permisos remunerados, salvo casos de enfermedad debidamente comprobada o por otros motivos graves • Los permisos por causas graves sólo los concederá el Consejo de la Facultad y nunca podrán exceder el término de los respectivos contratos o suplencias
No remunerado		136	El otorgamiento de permisos no remunerados hasta por un mes, corresponde al decano y los de mayor tiempo compete al Consejo de Facultad

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
<p>Régimen general aplicable al permiso remunerado y no remunerado</p>	<p>Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV</p>	<p>140</p>	<p>El órgano competente podrá acordar los permisos, según la argumentación en que se fundamentan los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •por el tiempo solicitado, •por menos tiempo o •negar su otorgamiento <p>El otorgamiento del permiso es potestativo del órgano competente, y no un derecho del profesor, por lo que la institución no está obligada a concederlo según el interés del profesor</p> <p>En todo caso, el profesor que no esté de acuerdo con la decisión tomada acerca de la solicitud de su permiso, puede apelar ante el Consejo Universitario dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma</p>

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Régimen general aplicable al permiso remunerado y no remunerado	Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV	134	Requisitos
		135	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los profesores ordinarios que aspiran el goce de permiso, lo solicitarán mediante escrito dirigido a su superior jerárquico inmediato 2. Deberán acompañar todos los recaudos justificativos del permiso que solicitan 3. Si no hubiesen recaudos, la solicitud deberá expresar las razones en que se fundamenta 4. <u>El superior jerárquico inmediato lo remitirá al decano o Consejo de la Facultad, acompañado de su criterio sobre la procedencia o no del permiso</u>

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Régimen general aplicable al permiso remunerado y no remunerado	Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV	137	<p style="text-align: center;">Requisitos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los permisos, se solicitarán con 15 días de anticipación, por lo menos, a la fecha en que el postulante aspire a su goce 2. En caso de reconocida urgencia, a juicio de la autoridad u organismo competente, el permiso podrá solicitarse con menos anticipación
		138	<p><u>Exige la norma, que para otorgar el permiso solicitado, tanto el decano como el Consejo de Facultad, deben tomar en cuenta:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los hechos y razones invocados en la correspondiente solicitud • el número de permisos concedidos al postulante y • el tiempo que el profesor está consagrado a las actividades académicas que le estén encomendadas

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Régimen general aplicable al permiso remunerado y no remunerado	Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV		Prohibiciones
		141	Excepto en casos de justificada urgencia que resolverá el Consejo de Facultad, no podrán solicitarse y acordarse permisos, cualquiera que fuere su duración, durante los lapsos de celebración de exámenes finales y de reparación
		142	El profesor en goce de permiso no podrá , durante ese lapso, <u>desempeñar actividades en otras Universidades o Centros de Estudios</u> , salvo que lo haga previa autorización expresa del Consejo Universitario
		50	Esta norma contiene la prohibición implícita de conceder permiso a los profesores en proceso de formación , cuando señala que excepcionalmente el instructor <u>podrá</u> en el segundo año del programa de capacitación, <u>realizar estudios en otras universidades nacionales o extranjeras</u> , siempre que haya cumplido satisfactoriamente con las actividades contempladas para el primer año, previa opinión favorable de su tutor

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Régimen general aplicable al permiso remunerado y no remunerado	Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV		Prohibiciones
		44 47	La premisa anterior encuentra sustento en el hecho de que el instructor dispone únicamente de 2 años para llevar a cabo su <u>programa de formación</u> , el cual <u>se basa de manera exclusiva, en garantizar su preparación</u> en: docencia, investigación y desarrollo profesional, actividades que fundamentan el informe académico exigido como requisito para la presentación del trabajo de ascenso para la categoría de Asistente
		Lo anterior sugiere, que en las bases de los concursos de oposición podría <u>hacerse la salvedad sobre la prohibición que tiene el profesor-instructor</u> de postularse a cualquiera de las actividades o cargos previstos en las normativas que a continuación se describen	

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Excedencia Activa	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	4º	<p>La excedencia activa es un permiso sin remuneración, de carácter potestativo, y no obligatorio por parte de la institución</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe ser aprobado por el Consejo Universitario, previa solicitud y aval del Consejo de Facultad • Consiste en la dedicación a tiempo completo de los profesores de la UCV, en actividades científicas y académicas en otras instituciones que tengan como misión la investigación o la docencia a nivel superior • Las actividades a realizar por el profesor, deben estar previstas en convenios de asistencia e intercambio suscritos entre la UCV y dichas instituciones • Durante el ejercicio de la excedencia activa, el profesor no recibirá remuneración alguna por parte de la UCV, salvo disposiciones especiales del Consejo Universitario

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Excedencia Activa	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	4°	Requisitos
			<p>Para la concesión de la excedencia activa, es obligatorio presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe favorable del Consejo de Facultad, 2. Documentos en los que conste que las actividades a realizar por el profesor representan beneficio para la UCV (convenio u otros documentos) 3. Plan detallado de las actividades a realizar
			Tiempo de disfrute
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicialmente, la excedencia activa podrá concederse hasta un plazo de un año, 2. prorrogable anualmente hasta un máximo de 5 años, 3. para la prórroga, debe demostrarse la necesidad de la excedencia y evidenciarse la conveniencia de continuarla, 4. el tiempo pasado en situación de excedencia activa, se considerará como servicio efectivo, a los fines del cómputo para ascensos y jubilación

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Excedencia Pasiva	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	5°	<p>La excedencia pasiva es otro tipo de <u>permiso sin remuneración</u>, el cual requiere la aprobación del Consejo Universitario y comporta las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No aplica para los profesores instructores (concuerta con el artículo 50 del RPDI-UCV), • Procede sólo para profesores con categoría mínima de Asistente, • Solo para profesores con dedicación exclusiva o tiempo completo

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Excedencia Pasiva	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	5°	Procedencia de estos permisos
			<p>Este tipo de permiso debe solicitarse sólo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ misiones de alto rango al servicio del Estado: entes públicos nacionales, estatales o municipales ✓ misiones de alto rango en organismos internacionales a los cuales Venezuela esté adscrita ✓ cuando el profesor haya sido electo o designado como: <ul style="list-style-type: none"> – Presidente de la República – Diputado a la Asamblea Nacional – Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia ✓ desempeñar actividades de administración en instituciones de carácter académico o científico nacionales o extranjeras, a saber: <ul style="list-style-type: none"> cargos gerenciales o de dirección (decanos, directores, coordinadores, etc.)

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Excedencia Pasiva	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	5°	Requisitos
			Para la concesión de la excedencia pasiva, es obligatorio presentar ante el Consejo Universitario: 1. informe favorable del Consejo de Facultad 2. las correspondientes credenciales y/o Gacetas Oficiales, que permitan verificar la acreditación del profesor en la respectiva actividad a cumplir
			Tiempo de disfrute
		La duración de este beneficio es de un año, prorrogable anualmente hasta por 6 años	
		Parág. único, artículo 5°	Adicionalmente, la excedencia pasiva podrá prorrogarse hasta por 2 años más, caso en el cual estos últimos 2 años no se computarán a ningún efecto

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Excedencia Pasiva	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	2do aparte del artículo 5°	Si por cualquier circunstancia, el profesor decide unilateralmente interrumpir su permiso de excedencia pasiva antes de cumplirse el período para el cual fue conferido, la UCV no estará obligada a reincorporarlo sino en la medida en que esté disponible su cargo, es decir, que no haya sido contratado un suplente para cubrir el permiso
		3er aparte del artículo 5°	<p>Sólo 6 años del tiempo de excedencia pasiva se considerarán como servicio efectivo a los fines de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ cómputo para ascensos y ✓ cómputo para la jubilación (<u>sólo un tercio del tiempo en este permiso</u>) <p><u>No se computarán los 6 años</u> para el cálculo de las prestaciones sociales, por cuanto ese tiempo no se considera como servicio efectivo a este efecto</p>

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Postgrado	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	3°	Procedencia
			Permiso para realizar estudios de postgrado a tiempo completo en el país o en el exterior, será acordado por el Consejo Universitario, aprobado por el CDCH previo aval del Consejo de Facultad
			Requisitos
			<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud de beca-sueldo o complemento de beca, con soportes ante CDCH 2. Si el profesor obtuvo beca completa de otra institución, debe tramitar su complemento ante el CDCH* <p>*El trámite del complemento beca es de gran importancia, por cuanto conduce a la aprobación del permiso y permite la contratación del respectivo suplente mientras el profesor se encuentre realizando estudios</p>

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Postgrado	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	3°	Tiempo de disfrute
			Un año prorrogable por períodos anuales sucesivos hasta un total de 5 años, siempre que se demuestren los avances en los estudios que justifican la necesidad de tales prórrogas
			Otras consideraciones
			<ul style="list-style-type: none"> • Durante el permiso el profesor no recibirá remuneración alguna de la UCV, aparte de la beca o complemento • El tiempo en tal situación se considerará como servicio efectivo a los fines del cómputo para ascensos y jubilaciones

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Postgrado	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	3°	Otras consideraciones
			<p>Ni esta normativa universitaria ni ninguna otra, prevé el permiso de postgrado para profesores con baja dedicación</p> <p>De manera excepcional, el Consejo de Facultad ha venido solicitando al Consejo Universitario la aprobación de este tipo de permisos para profesores con baja dedicación</p>
			<p>Dada la inexistencia reglamentaria que regule estos permisos, se establece un vacío en su procedimiento:</p> <p>✓El CDCH sólo aporta la emisión de una constancia donde indica que el profesor no ha sido financiado por ese organismo, es decir, no avala el permiso</p> <p>✓Esa constancia desfavorece aún más al profesor, pues lo aleja de la posibilidad del permiso de postgrado, según el artículo 3° del Reglamento: ➡ (estudios + financiamiento = permiso)</p> <p>✓En tal virtud, el trámite administrativo debe efectuarse como un permiso no remunerado regular</p>

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Artículo	Condiciones que aplican según la norma
Postgrado	Reglamento sobre las Situaciones Administrativas Especiales del Personal Docente y de Investigación de la UCV	3°	Otras consideraciones
			<p>Dada la inexistencia reglamentaria que regule estos permisos, se establece un vacío en su procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No están establecidos los requisitos correspondientes ✓ No existe instancia que verifique requisitos y que realice el respectivo seguimiento al desarrollo de los estudios a fin de justificar el permiso y sus posibles prórrogas

Tipo de permiso	Régimen jurídico	Cláusula	Condiciones que aplican según la norma
<p>No remunerado de concepción obligatoria</p>	<p>Convención Colectiva Única para las Trabajadoras y los Trabajadores Universitarios</p>	<p>20</p>	<p>La institución está obligada a otorgar permisos no remunerados a los profesores con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> •ejercer cargos de elección popular •ejercer cargos judiciales o diplomáticos y •ejercer funciones públicas relevantes en cargos de libre nombramiento y remoción de la Administración Pública nacional, estatal y municipal
<p>Consecuencia de la no reincorporación inmediata al vencimiento de cualquier tipo de permiso otorgado</p>			
<p>Régimen general aplicable a todo tipo de permiso</p>	<p>Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la UCV</p>	<p>143</p>	<p>El profesor que no se reintegre a sus actividades académicas luego de vencido el permiso, se considerará incurso en la causal de abandono injustificado del cargo, prevista en el artículo 110 de la Ley de Universidades, por lo que será objeto de un procedimiento disciplinario</p>